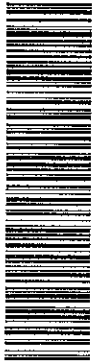


Código para validación: **QRWV6-1SE5K-W1KKC**  
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2018 a las 9:50:29  
Página 1 de 6

El documento ha sido firmado por :  
1.- JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.  
12/03/2018 09:49

**FIRMADO**  
12/03/2018 09:49



Documento verificable en <https://firma-ayto-villanueva.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

# PROYECTO DE EXPROPIACIÓN

(Senda Ciclable para unir la Urbanización "La Raya del Palancar" con el casco urbano)

RED DE INFRAESTRUCTURAS (COMUNICACIÓN VIARIA), TRAMO: ROTONDA R.1.8  
(confluencia Avda de España con carretera a la Raya del Palancar) hasta entrada de la Urbanización "La Raya del Palancar".

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno en esta  
Oportunidad

Fecha: 08 MAR. 2018



Antonio López Jiménez  
Secretario General



Documento verificable en <https://dmm-syo-villacanada.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

### 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Bajo el número de expediente 25.01.20/2017/0001, este Ayuntamiento ha tramitado procedimiento para la aprobación del Plan Especial para el desarrollo de una Senda Ciclable que conectará peatonalmente el casco urbano y los núcleos "La Raya del Palancar" y "Guadamonte". El mismo fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2018.


Dicho Plan Especial tiene por objeto, de una parte, la ordenación del suelo necesario para la creación de una nueva infraestructura adscrita al sistema general de comunicaciones y, de otra, la definición de la misma.

La infraestructura proyectada discurrirá por los municipios de Villanueva de la Cañada y Brunete, si bien el Plan Especial se circunscribe, únicamente, al término municipal de Villanueva de la Cañada ya que la parte afectada del municipio de Brunete cuenta con ordenación pormenorizada.

La infraestructura se proyecta desde la rotonda R.1.8, así identificada en el Proyecto de Urbanización del Vial de Ronda -actual Avenida de España-, la cual se localiza en la confluencia de dicha Avenida con la carretera a la Raya del Palancar que forma parte de la red vial municipal reservada al tráfico rodado. Desde dicho punto de origen, la nueva vía discurrirá en paralelo por el margen izquierdo de la carretera citada hasta su confluencia con el Camino del Olivar de Balsa, punto en el que tendrá continuidad por el margen derecho de la Carretera de La Raya del Palancar (término municipal de Brunete, ámbito del Sector 8 del PGMOU de Brunete, que ya cuenta con ordenación pormenorizada; red vial adscrita al sistema de redes generales y zona verde (RL-ZV-24) hasta alcanzar el límite del suelo urbanizable sectorizado del término municipal de Brunete, continuando con la construcción de una acera de 1,50 m. de dicho término municipal.

En el citado Plan Especial se incluyen las fincas afectadas por la actuación que son las que se identifican a continuación:

Municipio	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
Villanueva de la Cañada	11	52	28176A011000520000RH
Villanueva de la Cañada	11	53	28176A011000530000RW
Villanueva de la Cañada	11	56	28176A011000560000RY
Villanueva de la Cañada	11	57	28176A011000570000RG
Villanueva de la Cañada	11	58	28176A011000580000RQ
Villanueva de la Cañada	11	59	28176A011000590000RP
Villanueva de la Cañada	11	60	28176A011000600000RG
Villanueva de la Cañada	11	61	28176A011000610000RQ
Villanueva de la Cañada	11	62	28176A011000620000RP
Villanueva de la Cañada	11	74	28176A011000740000RX
Villanueva de la Cañada	11	75	28176A011000750000RI
Villanueva de la Cañada	11	10076	28176A011000760000RY
Villanueva de la Cañada	11	76	28176A011000760000RJ
Villanueva de la Cañada	11	9001	28176A011090010000RD
Villanueva de la Cañada	5	9001	28176A005090010000RF


 Balsa  
 Antonio Hoyos Jiménez  
 Secretario General

Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

No hallándonos ante una actuación urbanística sistemática, y siendo la práctica totalidad de las parcelas de titularidad privada (excepción hecha de dominio público del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, dominio público hidráulico y suelo obtenido por expropiación del Canal de Isabel II), éstas serán obtenidas por medio de su expropiación conforme a los artículos 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; así como del Capítulo VII de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a los bienes de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

## II.- OBJETO

El objeto de la expropiación viene determinado por la necesidad de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de la infraestructura viaria, calificada como Red de Infraestructuras (comunicación viaria), conforme a la documentación gráfica contenida en el Anexo I.

## III.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 2.1, 9, 15, 17, 18, 19, 20, 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y artículos 3 y siguientes de su Reglamento de Desarrollo.
- Artículos 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículos 194 y 197 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Artículos 90, 94, 138 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

## IV.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Conforme dispone el artículo 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y el artículo 64.e) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la aprobación de los Instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos Instrumentos habiliten para su ejecución y ésta debe producirse por expropiación.

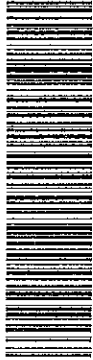
En virtud del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando proceda la expropiación del suelo destinado a redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos deberá tener lugar dentro de los cinco

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento se ha producido con el Plano de esta  
Declaración

Fecha 08 MAR. 2018



Antonio Moya Jiménez  
Secretario General



años siguientes a la aprobación del planeamiento urbanístico que legitime la actividad de ejecución.

La expropiación, por tanto, se encuentra legitimada respecto al ámbito delimitado conforme a los preceptos señalados, en concordancia con los artículos 2.1, 9, 15, 17, 18, 19, 20, 21, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto 26 de abril de 1957.

#### V.- RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "SENDA CICLABEL ENTRE EL CASCO URBANO Y LAS URBANIZACIONES LA RAYA DEL PALANCAR Y GUADAMONTE", DE NECESARIA OCUPACIÓN

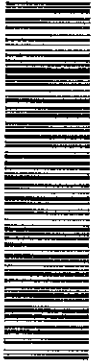
Abreviaturas utilizadas: **Pol:** Polígono, **Parc:** Parcela, **SNU:** Suelo No Urbanizable

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Naturaleza	Clasificación Urbanística	Superficie Catastro	Superficie a Expropiar	Ocupación Temporal
1	Luis Jesús Espinosa Lorente (100%)	11	53	Labor Secano	SNU	4.381 m <sup>2</sup>	244,73 m <sup>2</sup>	641,79 m <sup>2</sup>
2	Eduardo y Eliseo Díez Padier (33,33% cada uno) Miguel y Marta Díez Rulz (16,67% cada uno)	11	56	Labor Secano	SNU	30.397 m <sup>2</sup>	67,83 m <sup>2</sup>	166,62 m <sup>2</sup>
3	Hrdos de Genara García González (100%)	11	57	Labor Secano	SNU	10.159 m <sup>2</sup>	562,77 m <sup>2</sup>	390,38 m <sup>2</sup>
4	Hrdos de Honorio Ribal Sánchez (100%)	11	58	Labor Secano	SNU	26.638 m <sup>2</sup>	330,26 m <sup>2</sup>	238,13 m <sup>2</sup>
5	Himardu, S.A. (25%), Roberto Nieto Martín (25%), Construcciones Ureta, S.A. (25%), Anur Servicios Inmobiliarios (25%)	11	59	Labor Secano	SNU	14.624 m <sup>2</sup>	230,85 m <sup>2</sup>	179,47 m <sup>2</sup>
6	Hrdos de Manuel Gil Pérez (100%)	11	60	Pastos	SNU	4.438 m <sup>2</sup>	496,94 m <sup>2</sup>	585,01 m <sup>2</sup>
7	Hermelina González Herrero y Domingo Santiago Muñoz (25%). Aureo González Herrero y Concepción Botello Álvarez (25%) Eusebio González Herrero y Aurelia Hidalgo González (25%) Basilio, José y M <sup>a</sup> Isabel González Bull (8,33% cada uno).	11	61	Pastos	SNU	7.681 m <sup>2</sup>	96,80 m <sup>2</sup>	142,86 m <sup>2</sup>
8	Hermelina González Herrero y Domingo Santiago Muñoz (25%). Aureo González Herrero y Concepción Botello Álvarez (25%) Eusebio González Herrero y Aurelia Hidalgo González (25%) Basilio, José y M <sup>a</sup> Isabel González Bull (8,33% cada uno).	11	62	Labor Secano	SNU	6.048 m <sup>2</sup>	680,48 m <sup>2</sup>	677,41 m <sup>2</sup>
9	Rafael, Justo y Ana M <sup>a</sup> Serrano Serrano (33,33%), con carácter privativo, cada uno.	11	74	Pastos	SNU	7.069 m <sup>2</sup>	371,02 m <sup>2</sup>	407,13 m <sup>2</sup>
10	Hrdos de Rosalla Velasco Serrano (100%)	11	75	Monte Bajo	SNU	5.737 m <sup>2</sup>	3,53 m <sup>2</sup>	27,35 m <sup>2</sup>
11	ACJM Promoción Urbana de Villanueva de la Cañada (100%)	11	76	Improductivo	SNU	3.964 m <sup>2</sup>	311,60 m <sup>2</sup>	346,02 m <sup>2</sup>

Ejida

010 MAR. 2018

Antonio Moya Jiménez  
Secretaría General



Documento verificable en <https://trm-ayto-villacanada.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**Expropiación.** - Superficie necesaria para la ubicación de la Infraestructura.

**Ocupación Temporal.** - En esta zona reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo, y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución de la obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente es un documento electrónico firmado en esta  
Comunidad

El día **03 MAR. 2018**

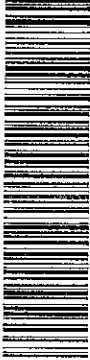


Antonio Muñoz Jiménez  
Secretario General

Código para validación: **QRWV6-1SE5K-W1KKC**  
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2018 a las 9:50:29  
Página 6 de 6

El documento ha sido firmado por:  
1.- JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.  
12/03/2018 09:49

**FIRMADO**  
12/03/2018 09:49



Documento verificable en <https://rdm-ayto-villanueva.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

